

Ideas legales básicas sobre los espacios cardioprottegidos

Autores: Rodríguez Domínguez, Salvador; Arrieta Riquet, Sergio y Pouso Leandro, Francisco José

Introducción

Dispositivos portátiles DESA y DEA permiten una desfibrilación precoz en caso de ritmo desfibrilables, siendo fáciles de usar y estando diseñados para ser empleados incluso por personal no sanitario. Los artículos 43 de la Constitución y 55.2 y 61 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, abogan por la protección de la salud reconociendo y regulando las medidas necesarias para dicho objetivo. Los DESAs, son dispositivos que cumplen tres criterios de vital importancia: evidencia ante un ritmo de FV, la funcionalidad, y la seguridad tanto del paciente como del empleador. Es por ello que se ha regulado (Decreto 200/2001 de 11 de Septiembre) su uso por personal no médico en la CCAA de Andalucía.

Fuentes de búsqueda y herramientas críticas empleadas

Pubmed, Openaccess, Apunts Med Esport, BOJA, BOE, Sociedad Española de medicina y seguridad del trabajo, Journal of Travel Medicine. Términos De Búsqueda: Heart Protected Area, Espacio Cardioprotegido, Desfibrilador Semiautomático, BOJA, BOE. Herramientas de evaluación: De la web del Programa de Habilidades en Lectura Crítica Español (CASPe) según correspondiese el tipo de estudio, se emplearon las herramientas de evaluación crítica.

Objetivos

Desconocido, consideramos que el marco legal actual sobre el uso de estos dispositivos debe darse a conocer.

Metodología

Búsqueda bibliográfica, sistemática y filtrando en base de datos PUBMED y OPENACCESS, además de búsqueda activa en documentos online de la Junta de Andalucía y estudio del BOE nº46. Realizamos un estudio exhaustivo de los informes de interés.

Discusión y conclusiones

La MBE promueve su distribución y recalca los beneficios de su utilización en una PCR con FV. Legalmente están obligados a disponer de estos dispositivos: las grandes superficies, lugares de gran afluencia y los de alto riesgo de PCR. Su instalación será reglada según el Real Decreto. El Comité Internacional de Coordinación sobre Resucitación (ILCOR), establece que deberán señalizarse tanto las instrucciones de uso, como su localización, siendo el responsable del mismo, quien se encargará de la existencia de personal con conocimientos sobre su uso (art. 5.2). Importante es saber que, cualquier persona podrá usarlos siempre que tenga conocimientos básicos y mínimos para diagnosticar una PCR e iniciar RCP o posea un título de licenciado o graduado en medicina, enfermería (art. 7). La única condición para su uso es el activar la cadena de supervivencia, así como realizar la comunicación oportuna por parte del titular.

Limitaciones

Encontramos un vacío legal en tanto a si podría legalmente hacerse uso de un DESA de una determinada entidad fuera del recinto de la misma: ¿Cuál es el área a la que se suscribe el uso de un desfibrilador?

Resultados

La MBE aboga por la distribución de DESAs siempre y cuando se consideren criterios clínico-epidemiológicos y se aseguren unas medidas de control para los mismos. Su uso es igual de eficaz y eficiente tanto en personas entrenadas como no entrenadas.

1. Consejería de Salud (2012): Boletín Oficial del ,la Junta de Andalucía. 46: 11-19.
2. P. Reyes, David; McClure, Steven; C. Chancellor, Jerery et al. (2014): Implanted Medical devices in the radiation environment of comercial Spaceflight. Aviation, Space, and Environmental Medicine 85. 11: 1106-1113.
3. Hinkelbein, Jochen; Neuhaus, Christopher; Wetsch, Wolfgang et al. (2014):Emergency Medical equipment on board German airliners. Journal of travel medicine. 21. 5: 318-323. Doi: 10.1111/jtm.12138

Bibliografía

4. Broeckel Elrod, Joann; Daya, Mohamud; Youngquist, Scott et al. (2017) Public health surveillance of automated external defibrillators in the USA: Protocol for the dynamic automated external defibrillator registry study. BMJ Open. 3. 1-22. Doi: 10.1136/bmjopen-2016-014902.
5. Sociedad Española de Medicina y Seguridad del trabajo. SEMST: Certificación. Espacios cardioprottegidos. Descargado de www.cardioprottegidos.es
6. Ministerio de Sanidad y Consumo (2009): Boletín Oficial del Estado. 80. 1. 31270-31274.